



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
CIUDAD DE NEUQUÉN
Avda. Argentina y Roca

RESOLUCION N° 0376
Neuquén, **16 MAY 2013**

VISTO:

El Decreto N° 1291 del 26/12/2012, y la Resolución N° 02 del 2/01/2013, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013; con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y; el Expediente OE N° 1236 – M – 2013 y la Disposición N° 019/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición nombrada en el Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra **“REPARACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE PARA CALLES DE LA CIUDAD DE NEUQUEN”** con un Presupuesto Oficial de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 258.400,00)**, y un plazo de ejecución de Obra de noventa (90) días corridos; y se procedió al llamado a la **Contratación Directa OE N° 10/2013**; fijándose el día 24 de abril de 2013, a las 10:00 para la apertura de las Ofertas;

Que a tal efecto se procedió a cursar invitaciones a tres (3) empresas del ramo, encontrándose agregadas las copias de las que fueron recepcionadas;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron las tres empresas invitadas;

Que de las ofertas recepcionadas, la de menor precio resultó la correspondiente a la empresa **ABI S.R.L.**, quien lo hizo por la suma de \$ 258.000,00, remitiéndose la documentación a la Dirección de Cómputos y Presupuesto;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos verifica –fs.210/214- la oferta presentada y concluye que en la propuesta de la empresa **ABI S.R.L.** no se observan desvíos o errores matemáticos y que la misma resulta un 0.15 % por debajo del Presupuesto Oficial;

Que la Dirección de Auditoria Contable, de Contrataciones y Deuda Publica mediante informe N° 10 DCCOP/13, realiza algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas, agregándose a continuación la documentación requerida;

Que la Dirección General de Programación, con el aval de la Subsecretaría de Obras Públicas, informa la Adecuación Presupuestaria necesaria para otorgar crédito suficiente a la obra, Imputación: 6.GO.1-1.4.1-6.1.(495);

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 12º) de la Ley Provincial N° 0687/72 de Obras Públicas y en el Artículo 1º) del Decreto Municipal N° 0870/11;

Que a través del Decreto N° 0594/05, el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén establece, dentro de las facultades de ésta Subsecretaría, la aprobación de las Contrataciones Directas de Obras Públicas Municipales;

Que por otra parte, se hace necesario realizar una adecuación presupuestaria en el Plan anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, con el propósito de incrementar el crédito de la Obra: “Reparación pavimento mano de obra y equipos” que cuenta con financiamiento proveniente del


Dr. ESMIR/FABIAN GARCIA
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Fondo de Obras Productivas creado por Decreto N° 1156/12, y adecuar el mismo a los niveles de ejecución existentes;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 12.538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto N° 737 del 27/07/2012, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1291 del 26/12/2012; Resolución N° 02 del 2/1/2013, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Obra Pública", del Proyecto: "Construcción de obras viales (Pavimento y Enripiado)", cuya fuente financiera resulta ser el Fondo de Obras Productivas, creado por Decreto N° 1156/12, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12.538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE**

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013, mediante Decreto N° 1291, Resolución N° 02 del 02/01/2013, de la siguiente manera:

DEBITOS	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de inversiones de capital real
<i>Proyecto:</i>	Construcción de obras viales (Pavimento y Enripiado)
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública
<i>Obra:</i>	Pav. Drury e/ San Martín y Ruta 22
	6,200
	6,200
Total:	Construcción de obras viales (Pavimento y Enripiado) 6,200

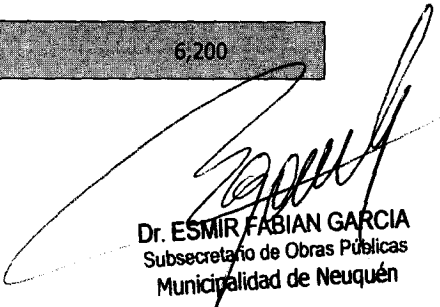
TOTAL	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	6,200
--------------	--	--------------

TOTAL DEBITOS	6,200
----------------------	--------------

CREDITOS	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de inversiones de capital real
<i>Proyecto:</i>	Construcción de obras viales (Pavimento y Enripiado)
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública
<i>Obra:</i>	Reparac. Pavimento mano de obra y equipos
	6,200
	6,200
Total:	Construcción de obras viales (Pavimento y Enripiado) 6,200

TOTAL	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	6,200
--------------	--	--------------

TOTAL CREDITOS	6,200
-----------------------	--------------


Dr. ESMIR FABIAN GARCIA
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

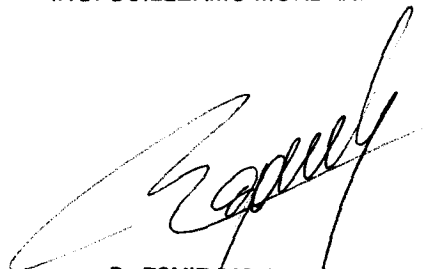
ARTÍCULO 2°) ADJUDICAR la Contratación Directa OE N° 10/2013, correspondiente a la Obra: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE PARA CALLES DE LA CIUDAD DE NEUQUEN", a favor de la empresa ABI S.R.L., por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 258.000,00) y un plazo de ejecución de sesenta (90) días corridos.-

ARTÍCULO 3°) Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma dispuesta en el Artículo 1°) de la presente Disposición con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

ING. GUILLERMO MONZANI



Dr. ESMIR FABIAN GARCIA
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1926</u>
Fecha <u>24.10.2013</u>